

V. Otras disposiciones y anuncios

Número 6041

NOTARÍA DE DON MARIO SIGNES PASCUAL

Subasta notarial

Yo, Mario Signes Pascual, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, residente en Abanilla (Murcia).

Hago saber: Que ante mí se tramita ejecución extrajudicial de hipoteca (número provisional de expediente 1/1995) a instancias del acreedor Banco de Santander, S.A.

Que procede la subasta de la finca hipotecada: Trozo de tierra en Fortuna (Murcia), paraje de La Tejera, de 1.225 metros cuadrados, dentro de cuyo perímetro hay una nave (planta baja sin distribución interior) de 612,50 metros cuadrados; propiedad del deudor, don Pedro Méndez Ruiz (Avda. Salvador Allende, número 10, de Fortuna, Murcia); inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Cieza, tomo 818, libro 87, folio 56, finca 11.119.

Que la subasta se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

Lugar: Notaría de Abanilla, Ctra. de Macisvenda, s/n., bajo Edificio "Litigio".

Día y hora: Primera subasta, 23 de mayo de 1995, a las diez horas.

Segunda subasta, en su caso, 13 de junio de 1995, a las diez horas.

Tercera subasta, en el suyo, 4 de julio de 1995, a las diez horas.

Tipo: Treinta y cuatro millones (34.000.000) de pesetas para la primera subasta. El 75% de la citada cantidad para la segunda. Y la tercera, sin sujeción a tipo.

Consignaciones: Salvo el acreedor, todos los postores, para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberán consignar en esta Notaría el 30% de la cantidad que sirva como tipo para la respectiva subasta. Celebrándose una tercera subasta, deberá consignarse un 20% del tipo de la segunda subasta.

Documentación: La documentación y la certificación del Registro a que se refieren los artículos 236 a) y b) del R.H., podrán consultarse en esta Notaría.

Advertencias: Todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca continuarán subsistentes. Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

En Abanilla a 6 de abril de 1995.—El Notario, Mario Signes Pascual.

Número 6011

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA DEL HORNO

CIEZA (MURCIA)

El Sr. Presidente de la Comunidad de Regantes de la Acequia del Horno,

Hace saber: Que aprobado en sesión ordinaria de la Junta General celebrada el día 7 de abril de 1995 el padrón correspondiente a la derrama ordinaria del ejercicio 1995.

El padrón de la citada derrama se expone al público durante un mes para oír reclamaciones.

Al propio tiempo se anuncia que los recibos estarán al cobro en las oficinas de recaudación de esta Comunidad, sita en la calle Santa Ana, 7, entresuelo E, de Cieza, hasta el día 31 de julio próximo, en periodo voluntario.

Pasado el plazo indicado se procederá a su cobro por la vía de apremio con el recargo del 20% de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Se recuerda a los señores contribuyentes que pueden hacer uso de la domiciliación de su pago a través de entidades bancarias y cajas de ahorros, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cieza, 8 de abril de 1995.—El Presidente de la Comunidad de Regantes del Pozo del Horno de Cieza. P.O.

Número 6042

**COMUNIDAD DE REGANTES
ASCOY-BENIS Y CARRASQUILLA**

CIEZA (MURCIA)

El Sr. Presidente de la Comunidad de Regantes de Ascoy-Benis y Carrasquilla, de Cieza.

Hace saber: Que aprobado en sesión ordinaria de la Junta General celebrada el día 17 de marzo de 1995 el padrón correspondiente a la derrama por inversión.

El padrón de la citada derrama se expone al público durante un mes para oír reclamaciones.

Al propio tiempo se anuncia que los recibos estarán al cobro en las oficinas de recaudación de esta Comunidad, sita en la calle Santa Ana, 7, entresuelo E, de Cieza, hasta el día 30 de abril próximo, en periodo voluntario.

Pasado el plazo indicado se procederá a su cobro por la vía de apremio con el recargo del 20% de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Se recuerda a los señores comuneros que pueden hacer uso de la domiciliación de su pago a través de entidades bancarias y cajas de ahorros, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cieza, 18 de marzo de 1995.—El Presidente de la Comunidad de Regantes de Ascoy-Benis y Carrasquilla. P.O.

Número 6010

**COMUNIDAD DE REGANTES
POZO DEL HORNO DE CIEZA**

CIEZA (MURCIA)

El Sr. Presidente de la Comunidad de Regantes del Pozo del Horno de Cieza,

Hace saber: Que aprobado en sesión extraordinaria de la Junta General celebrada el día 17 de febrero de 1995 el padrón correspondiente a la derrama de gastos fijos para el presente ejercicio, fraccionado en dos plazos.

El padrón de la citada derrama se expone al público durante un mes para oír reclamaciones.

Al propio tiempo se anuncia que los recibos estarán al cobro en las oficinas de Recaudación de esta Comunidad, sita en la calle Santa Ana, 7, entresuelo E, de Cieza, para el primer plazo hasta el día 31 de marzo próximo y para el segundo plazo 31 de agosto próximo, en periodo voluntario.

Al mismo tiempo se hace saber que los recibos pendientes de pago por derramas, correspondientes a los ejercicios 1994 y anteriores, estarán al cobro en el mismo lugar referenciado hasta el día 15 de mayo próximo en periodo voluntario.

Pasados los plazos indicados se procederá a su cobro por la vía de apremio con el recargo del 20% de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Se recuerda a los señores comuneros que pueden hacer uso de la domiciliación de su pago a través de entidades bancarias y cajas de ahorros, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cieza, 18 de febrero de 1995.—El Presidente de la Comunidad de Regantes de la Acequia del Horno de Cieza. P.O.